

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES



ENTRE: LA COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS (CDC) RNC: 4-30-071536, entidad descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad legal para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar los actos y ejercer los mandatos previstos por la Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales de Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas (en lo adelante Ley 1-02), que la crea y su Reglamento de Aplicación; con su asiento legal y domicilio en la Calle Manuel de Jesús Troncoso, número 18, Ensanche Paraíso, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; debidamente representada por su Presidente, **Licenciada Paola Michelle Vásquez Medina**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1733327-8, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, quien en lo adelante del presente Contrato se denominará **“LA ENTIDAD CONTRATANTE”**.

De la otra parte, **CECOMSA, S.R.L** RNC No. 1-02-31616-3 sociedad comercial con su asiento social en la calle Luperón, Km. 1, Residencial El Edén 1, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, debidamente representada para los fines del presente contrato por su Gerente, señor **Ricardo Adolfo Rodríguez Hernández**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0032395-9, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, quien en lo que sigue y para los fines del presente Contrato, se denominará **“EL PROVEEDOR”**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006)-sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección el de Compras Menores.

POR CUANTO: En la Resolución No. PNP-01-2018 de fecha tres (3) de enero de dos mil dieciocho (2018) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas se establecieron los umbrales correspondientes a los distintos procesos de compra.

POR CUANTO: Las Compras Menores es el procedimiento de selección de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones según lo estipulado en la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, que aplica conforme al monto de contratación asignado por la CDC para la adquisición de equipos.

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018) **LA ENTIDAD CONTRATANTE** convocó a un proceso de Compra Menor a fin de adquirir equipos tecnológicos.

POR CUANTO: A que el día veinticinco (25) de abril del año dos mil dieciocho (2018) se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B”*.

POR CUANTO: A que el día veintiséis (26) de abril del año dos mil dieciocho (2018) se procedió a la apertura de los Sobres “A”, contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: A que el día dos (2) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018) se procedió a la apertura y lectura de los Sobres “B”, contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que quedaron habilitados en la primera etapa del proceso, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: A que después de un estudio detallado de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de la CDC, mediante Acta de fecha tres (3) del mes de mayo del año

2018, adjudicó **AL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día ocho (8) del mes de mayo del año 2018, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** procedió a la notificación del resultado del Proceso de Compra Menor en cuestión.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la CDC.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en un proceso de compras, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Los Términos de Referencia-TDR

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

ITEM	CPU	
1	Laptops	Portátil Dell Latitud 5480
	Tamaño	
	Procesador	7 th Generation Intel Core i5-7200U (Dual Core, 2.50Gz,3MB cache)
	Memoria RAM	8 GB, 1 x8 GB, 2400 MHZ DDR4
	Disco Duro	2.5" 7mm 500GB 7200 rpm HDD
	Pantalla	Touch Screen ultra Slim
		Qualcomm QCA61x4A 802.11ac Dual Band (2x2) Wireless Adapter+
	Bluetooth	4.1
		Primary 4-cell 68W/HR Battery
		Integrated HD Graphics 620
		35.6 cm (14.0") Touch FHD (1920 x 1080) with Camera, OTP Lite, WWAN Capable
		65W AC Adapter, 3-pin
	Teclado	Single Point Keyboard Spanish without backlight
	Sistema Operativo	Win 10 Pro 64 English, French, Spanish
	Garantía	3 años
	Cantidad	4

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en los Términos de Referencia.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende al monto de Doscientos trescientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y ocho con 53/100 pesos (**RDS233,888.53**).

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos a través de la Cuenta Única del Tesoro por Transferencia Bancaria, proceso que toma aproximadamente tres (3) semanas, los cuales se efectuarán de la siguiente manera:

- a) El pago del 20% como anticipo luego de la firma del contrato y la emisión de la orden de compra.
- b) El pago del 80% después de la entrega de los equipos y licencias, dentro del plazo de los treinta (30) días a partir de la emisión de la orden de compra, verificación de que cumplen con las especificaciones técnicas y constancia de que hayan sido recibidos conforme por la CDC.

5.2 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de Suministro tendrá una duración de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no exceda el tiempo de entrega de treinta (30) días máximo de estipulado en los TDRs.

6.2 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** solicitará en caso de incumplimiento del plazo de entrega de los equipos, la devolución del pago del 20% que como anticipo se realice y podrá demandar el pago por daños y perjuicios, declarando sin efecto el procedimiento e iniciar un nuevo proceso a la brevedad posible. La devolución del pago del referido 20%, deberá realizarse en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de la solicitud.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en los referidos Términos de Referencia que regulan el presente Contrato.

7.2 **EL PROVEEDOR** se compromete a someter sus actuaciones a las disposiciones del Código de Ética Institucional de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, en el marco de sus relaciones con la misma.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 En vista de que el pago correspondiente a la adquisición de equipos establecido en el presente Contrato no excede el equivalente a diez mil dólares estadounidenses (US\$10,000.00), no se requiere que **EL PROVEEDOR** presente una garantía bancaria o una póliza de seguros para el fiel cumplimiento del Contrato, a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, conforme a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones aprobado mediante Decreto No. 543-12, para contratos que excedan el monto antes indicado.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente, y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo (TSA), instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo ni alterar o modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES** y otro para los fines legales correspondientes.

Por la ENTIDAD CONTRATANTE
Lic. Paola Michelle Vázquez Medina

Por CECOMSA
Ricardo Alfonso Rodríguez H.

YO, Dr. Pastor A. Ortiz Pimentel Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matrícula No 2678 del Colegio Dominicano de Notarios, CERTIFICO: Que las firmas estampadas en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por los señores: **PAOLA MICHELLE VASQUEZ MEDINA y RICARDO ADOLFO RODRIGUEZ H.**, quienes se trasladaron al lugar de mis oficinas y presentando sus documentos me mostraron sus generales y calidades que constan, quienes me han declarado, que esas son sus firmas, las cuales ellos acostumbran a suscribir en todos los actos en que intervienen, tanto en sus vidas públicas como privadas, de lo cual doy fe en la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes mayo del año dos mil dieciocho (2018).

Dr. Pastor A. Ortiz Pimentel



A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.